ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE VALOR #3 Y PLAZO #10 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2023-04-0008

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la conveniencia para modificar la cláusula de valor y plazo, en el siguiente contrato:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
2023 04 0008 LOTE 1	**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, GRUPO 3 (LOTE 1)**	**($58.424.903.827,27)**
	ADICION EN VALOR TRAMO CURUMANI – OTRO SI #7	**$ 9.358.020.756,70**
	ADICION EN VALOR TRAMO COPEY – OTRO SI #10	**$7.766.989.224,86**
	VALOR ACTUALIZADO	**$ 75.549.913.808,83**
Nombre contratista	**CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR (conformado por TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC con el 50% de participación, EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S con el 50% de participación.**	
NIT	901722863-6	
Representante legal	MARYURIS ARAUJO DIAZ	
Identificación	C. C. No. 1.065.610.957	
Fecha Firma del contrato	22 DE JUNIO DE 2023	
Plazo contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
Fecha del acta de inicio del contrato	9 DE AGOSTO DE 2023	
Fecha de Terminación del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2023	
OTRO SI No. 3	PROROGA EN TIEMPO POR 4 MESES.	
Fecha Terminación	30 DE ABRIL DE 2024	
OTRO SI No. 4	PRORROGA EN TIEMPO POR 6 MESES	
OTRO SI No. 5	PRORROGA EN TIEMPO POR UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS	
OTRO SI No. 6	PRORROGA EN TIEMPO DE TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS.	
OTRO SI No. 8	PRORROGA EN TIEMPO DE UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS	
OTRO SI No. 9	PRORROGA EN TIEMPO DE CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DIAS – FECHA 5 -06-2025	
OTRO SI No. 11	PRORROGA EN TIEMPO DE CUATRO (4) MESES– FECHA 15 -10-2025	
OTRO SI No.12	PRORROGA EN TIEMPO DE DOS (2) MESESES Y QUINCE (15) DIAS. Fecha 13-02-2026.	
OTRO SI No.13	PRORROGA EN TIEMPO DE DOS (2) MESES. Fecha 04-05-2026	
Fecha Terminación actual	30 DE JUNIO DE 2026	
Estado del Contrato	EN EJECUCION	

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE VALOR #3 Y PLAZO #10 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2023-04-0008

NOVEDADES CONTRACTUALES

DESCRIPCION	JUSTIFICACION	FECHA
OTRO SI ACLARATORIO DE LAS CLAUSULAS QUINTA Y DECIMO SEPTIMA	**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($58.424.903.827,27) INCLUIDO AIU**, Equivalentes a 50.366,30 SMLMV para el año 2023. **CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Beneficiario: Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENterritorio) Nit 899.999.316-1, Departamento Nacional de Planeación DNP- Nit 899.999.011-0 Departamento del Cesar identificada con NIT 892399999-1	15-08-2023
OTRO SI ACLARATOTIO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES	**Corríjase un error formal indicando que el número de contrato de obra del MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1 corresponde a No 2023 04 0008.**	17-10-2023
OTRO SI No. 3	**CLAUSULADO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 2023 04 0008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 901722863-6**	21-12-2023
OTRO SI No. 4	**CLAUSULADO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 2023 04 0008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 901722863-6. SE OTORGA UN TIEMPO ADICIONAL DE 6 MESES.**	30-04-2024
OTRO SI No. 5	**CLAUSULADO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 2023 04 0008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 901722863-6. SE OTORGA UN TIEMPO ADICIONAL DE UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS.**	29-11-2024
OTRO SI No. 6	**CLAUSULADO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 2023 04 0008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 901722863-6. SE OTORGA UN TIEMPO ADICIONAL DE DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS.**	07/01/2025
OTRO SI No. 7	anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 2023-04-0008 en la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($9.358.020.756,70),** el cual se encuentra respaldado por el CDP No.437 de fecha 7 de marzo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El contratista debe ampliar el valor de las	13/03/2025
OTRO SI No. 8	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0008, en UN (1) MES Y CINCO (5) DÍAS contados a partir del vencimiento del plazo inicial.	3/04/2025
OTRO SI No. 9	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0008, en CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS contados a partir del vencimiento del plazo inicial.	5/06/2025
OTRO SI No. 10	**PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 2023-04-0008 en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($7.766.989.224,86),** el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 951 de fecha 12 de agosto de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El contratista debe ampliar el valor de las pólizas inicialmente	22/08/2025
OTRO SI No. 11	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0008, en CUATRO (4) MESES contados a partir del vencimiento del plazo actual.	15/10/2025

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

OTRO SI No. 12	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0008, en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo establecido.	13-02-2026
OTRO SI No. 13	CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra No. 2023 04 0008, en DOS (2) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo establecido.	04-05-2026

POLIZAS ACTUALIZADAS PRRORROGA 8

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
CG-1045500	23 DE FEBRERO DE 2026 ANEXOS 15 Y 16	CUMPLIMIENTO	$22.664.974.142,40	15-02-2026	31-10-2026
		PAGO DE SALARIOS	$3.777.495.690,40	15-02-2026	30-04-2029
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$22.664.974.142,40	30-04-2026	30-04-2031
CG-1010227		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$3.777.495.690,40	09-08-2023	30-04-2026
FECHA APROBACION GARANTIAS CONTRACTUALES SECOP 2			24 DE FEBRERO DE 2026		

RELACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO	ORDDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
					No.	FECHA
ANTICIPO (30%)	$ 0,00		$ 0,00			
ACTA 1	$ 8.312.360.513,27		$ 8.312.360.513,27	15567	18027	17/10/2023
ACTA 2	$ 7.899.647.381,40		$ 7.899.647.381,40	20117	22945	20/12/2023
ACTA 3	$ 11.509.168.911,19		$ 11.509.168.911,19	2899	6912	31/05/2024
ACTA 4	$ 11.389.711.279,85		$ 11.389.711.279,85	13970-971	17930-931	1/11/2024
ACTA 5	$ 6.163.228.552,54		$ 6.163.228.552,54	17758	21658	20/12/2024
ACTA 6	$ 8.174.715.988,22		$ 8.174.715.988,22	17758	21658	20/12/2024
ACTA 7	$ 3.995.925.075,68		$ 3.995.925.075,68	9437	12407	4/07/2025
ACTA 8	$ 5.055.093.123,39		$ 5.055.093.123,39	16392-16865	20304-20305	2/10/2025
ACTA 9	$ 4.939.635.357,24		$ 4.939.635.357,24			
TOTALES	$ 67.439.486.182,78	$ 0,00	$ 67.439.486.182,78			
VALOR INICIAL	$ 58.424.903.827,27					
VALOR ADICION	$ 9.358.020.756,70					
VALOR ADICION 2	$ 7.766.989.224,86					
VALOR FINAL	$ 75.549.913.808,83					
SALDOS	$ 8.110.427.626,05	$ 0,00	$ 8.110.427.626,05			
AVANCE F	89,26%					

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE VALOR #3 Y PLAZO #10 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2023-04-0008

En la secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026, se reunieron los siguientes funcionarios: ***JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA****, como secretario de Infraestructura,* ***JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA*** *y* ***SAID LOZANO LOZANO****, en calidad de supervisores designados por la secretaria de infraestructura; con el propósito de estudiar la conveniencia y Oportunidad para modificar la cláusula de valor y plazo, en el contrato No. 2023-04-0008.*

1. ANTECEDENTES.

1.1. El Departamento del Cesar, mediante resolución 003846 del 10 de abril de 2023, Apertura el proceso de licitación de obra pública No. LOP-SIN-0014-2022, "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3-LOTE 1" código BPIM 2021002200141, que fue adjudicado el 30 de mayo de 2023, mediante resolución No. 006103, a: CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR. NIT. 901722863-6. (CONFORMADO POR: TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC CON EL 50% DE PARTICIPACION y EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S CON EL 50% DE PARTICIPACION), representado legalmente por MARYURIS ARAUJO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.610.957 de Valledupar.

1.2. Mediante resolución No. 005978 del 26 de mayo del 2023, apertura el Concurso de Méritos No. CMA-SIN-0011-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3-LOTE 1 Y LOTE 2" código BPIM 2021002200141", que fue adjudicada mediante resolución No. 008288 del 25 de julio de 2023 a CONSORCIO PLAN VIAL G3 identificado con el número Nit. 901736047-3 (CONFORMADO POR: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S CON EL 30% DE PARTICIPACION e IVÁN JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ CON EL 70% DE PARTICIPACION), representado legalmente por IVÁN JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.268.164 de Medellín.

1.3. En fecha 28 de febrero de 2025, se solicita recursos adicionales para el tramo vial "SABANA GRANDE-CHAMPAN-LINEA FERREA-GUAYMARAL", por valor de $9.586.506.516,30 incluyendo los costos para la interventoría externa. El ajuste al proyecto fue tramitado y priorizado en el vigésimo (20) comité de la inversión social en fecha 28 de febrero de 2025.

1.4. En fecha 13 de marzo de 2025 se suscribe otrosí de adición en valor, para la ejecución del alcance del proyecto con sus mayores cantidades de obra e ítems no previstos, por valor adicional de $9.358.020.756,70=.

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

1.5. Que el contrato 2023050008 es un contrato derivado del contrato específico 144-2221131 DE 24 DE OCTUBRE DE 2022 "ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, ZONA SUR, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CESAR – GUAJIRA

1.6. Que actualmente el contrato especifico 144-2221131, presenta fecha de terminación el 6 de julio de 2026

1.7. Que el contrato de obra en la actualidad se encuentra en ejecución y de acuerdo a la prórroga 9 concedida en fecha 4 de mayo de 2026, presenta fecha de terminación el día 30 de junio de 2026. Así mismo de acuerdo con la información suministrada por la interventoría externa, a 31 de mayo de 2026, presenta un avance físico del 96,73%.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El contratista mediante oficio PVG3L1-250, calendado 15 de mayo de 2026, dirigido a la interventoría externa con copia a la entidad contratante, presenta para evaluación Balance de mayores y menores cantidades de ítems existentes, e ítems no previstos, del tramo POPONTE –PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR LA YE DE POPONTE-CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015; con el fin de cumplir con el alcance establecido en contrato especifico 144, de acuerdo con los siguientes aspectos técnicos:

ASUNTO: Remisión de documentos – Acta modificatoria No. 4.

Cordial saludo,

Con la presente se remite la solicitud de adición de recursos del contrato de obra Contrato 2023 04 0008 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1. teniendo en cuenta que el proyecto requiere en el tramo POPONTE – PTAP, SECTOR LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO una adicional de recursos debido al aumento de cantidades de obra y la inclusión de actividades complementarias.

Las modificaciones realizadas en el contrato responden a los requerimientos planteados por los especialistas. A continuación, se relaciona la justificación técnica que sustenta la adición de los recursos solicitados.

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

Se genera la necesidad de aplicar mayores y menores cantidades de obra en las actividades correspondientes a pavimentación, obras hidráulicas y señalización, de conformidad con los conceptos técnicos, estudios y diseños elaborados por el contratista de obra a través de sus especialistas, como resultado de las condiciones y características evidenciadas durante las verificaciones y levantamientos realizados en campo.

Así mismo, las variaciones presentadas en las cantidades ejecutadas obedecen a los ajustes y recálculos técnicos efectuados durante el proceso de revisión y validación de las condiciones reales de intervención. En este sentido, se incorporó el tramo comprendido desde la abscisa “Y” hasta la PTAP, situación que generó modificaciones respecto a las cantidades inicialmente proyectadas, reflejándose tanto mayores como menores cantidades de obra. Dichas variaciones corresponden al resultado de los cálculos definitivos realizados conforme a las dimensiones, geometrías y requerimientos técnicos identificados durante la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas contractualmente.

15.4.4 CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D) (PARA BORDILLO)

Para este ítem se presenta una disminución en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para su correcta ejecución. Como resultado de las condiciones de escorrentía identificadas sobre la vía, se determinó técnicamente la implementación de bermas–cunetas con el fin de garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas superficiales, evitando la saturación de la subrasante y contribuyendo a la protección y estabilidad de la estructura del pavimento. En consecuencia, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 389,47 m³.

15.4.5 CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D) (PARA CUNETA-BERMA)

En este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la implementación de bermas–cunetas como una solución técnicamente más eficiente en comparación con el uso de bordillos convencionales, particularmente considerando las condiciones hidrológicas variables identificadas en el corredor vial intervenido.

Desde el componente hidráulico, las bermas–cunetas permiten optimizar la captación, conducción y evacuación de las aguas superficiales provenientes tanto de la calzada como de las áreas laterales adyacentes. Su configuración de sección abierta favorece el flujo continuo del agua, minimizando la generación de empozamientos y reduciendo los procesos de infiltración hacia la estructura del pavimento, contribuyendo así a conservar la capacidad portante de la subrasante y a prolongar la vida útil del pavimento rígido.

De igual manera, las bermas–cunetas proporcionan una transición más estable entre la estructura del pavimento y el terreno natural, mejorando el confinamiento lateral de las losas de concreto y disminuyendo los procesos erosivos en los bordes de la vía. En virtud de lo anteriormente

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

expuesto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 3.031,35 m³.

15.4.6 ACERO DE REFUERZO FY = 4200 MPA (PARA PLACAS, RIOSTRAS Y DENTELLONES)

En este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, el cual obedece al aumento de las cantidades de obra asociadas a la ejecución del pavimento rígido y de las bermas–cunetas. Como resultado de la revisión y ajuste de los cálculos estructurales realizados durante la etapa de validación técnica, se determinó la necesidad de incorporar una mayor cantidad de acero de refuerzo, con el propósito de garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los elementos proyectados frente a las condiciones de carga y operación previstas.

En consecuencia, y conforme a los requerimientos técnicos derivados de los diseños ajustados, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 262.830,80 kg.

NP-1 PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS REGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO

En este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, el cual obedece a los resultados obtenidos a partir de los estudios, diseños y levantamientos topográficos realizados en campo, mediante los cuales se definió técnicamente la sustitución de la solución inicialmente contemplada en placa huella por una estructura de pavimento rígido, en atención a las condiciones geométricas, funcionales y de operación identificadas en el corredor vial intervenido.

Cabe resaltar que, durante la incorporación del ítem no previsto, no se contaba con la disponibilidad de los recursos adicionales requeridos para ejecutar la totalidad de la longitud proyectada, razón por la cual, y con el fin de mantener el equilibrio contractual a través del balance de mayores y menores cantidades de obra, se efectuó una reducción temporal en la longitud de intervención de la vía.

No obstante, una vez aprobada y disponible la respectiva adición presupuestal, se hace necesario incrementar las cantidades del presente ítem con el propósito de ejecutar la longitud inicialmente definida conforme a las condiciones técnicas, hidráulicas y estructurales establecidas en los diseños y aprobaciones correspondientes. En consecuencia, la cantidad definitiva para este ítem se establece en 6.130,20 m³.

NP-2 PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS IRREGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO

En este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, el cual obedece a los resultados obtenidos a partir de los estudios, diseños y levantamientos topográficos ejecutados en campo, mediante los cuales se determinó técnicamente la sustitución de la solución inicialmente planteada en placa huella por una estructura de pavimento rígido, conforme a las condiciones reales identificadas durante el proceso de intervención.

Actualmente, una vez aprobada la correspondiente adición presupuestal, se hace necesario incrementar las cantidades del presente ítem con el fin de ejecutar la totalidad de la longitud

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

inicialmente proyectada, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, estructurales y de diseño previamente aprobadas. En consecuencia, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 2.376,67 m³.

IC-3 CORTE PARA LOSAS DE CONCRETO HIDRAULIO Y SELLO PARA JUNTAS

En este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, como consecuencia de las cantidades adicionales asociadas a la ejecución de pavimento rígido, definidas a partir de los estudios, diseños y levantamientos topográficos realizados en campo. Dichos análisis permitieron establecer técnicamente la sustitución de la estructura inicialmente contemplada en placa huella por una solución en pavimento de concreto, de acuerdo con las condiciones geométricas y funcionales identificadas durante la intervención.

En consecuencia, y conforme a los requerimientos técnicos derivados de los diseños aprobados, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 40.667,80 ml.

IC-4 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO

En este ítem la cantidad se complementa, adaptado para este tramo, traído del tramo Sabana grande – Champam – Linea férrea – Guaymaral, la intervención tiene como finalidad garantizar la estabilidad lateral de la sección vial, corregir procesos de erosión, socavación o pérdida de confinamiento, y asegurar el adecuado funcionamiento hidráulico de las berma-cunetas, evitando deformaciones, asentamientos diferenciales o deslizamientos localizados.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 1.049,58 m3.

15.5.1.2 CONCRETO DE RESISTENCIA 14 Mpa CLASE G CICLÓPEO (PARA ATRAQUES DE TUBERÍA.)

Para este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para la correcta ejecución de las actividades asociadas a los atraques de tubería. Como resultado de las condiciones identificadas en campo durante la ejecución del proyecto, se determinó técnicamente la necesidad de incrementar los volúmenes de concreto ciclópeo de resistencia 14 MPa Clase G, con el fin de garantizar el adecuado anclaje, estabilidad y soporte estructural de las tuberías instaladas, asegurando su correcto comportamiento frente a las cargas y presiones hidráulicas generadas durante la operación del sistema.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 452,71 m³.

15.5.1.3 CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (CLASE D) (PARA CAJA DE ALCANTARILLAS).

Para este ítem se presenta una disminución en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

revisión y ajuste de las cantidades requeridas para la correcta ejecución de las cajas de alcantarillas. Como resultado de las verificaciones técnicas y condiciones identificadas en campo durante la ejecución del proyecto, se determinó que no era necesaria la totalidad del volumen inicialmente contemplado de concreto de resistencia 21 MPa Clase D, manteniendo únicamente las cantidades requeridas para garantizar la estabilidad, funcionalidad y adecuado comportamiento estructural de las obras hidráulicas proyectadas.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 18,26 m³.

15.5.1.4 ACERO DE REFUERZO DE 4200 KG/CM² (60.000 PSI) (PARA CAJA DE ALCANTARILLA).

Para este ítem se presenta una disminución en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para la correcta ejecución del acero de refuerzo en las cajas de alcantarilla. Como resultado de las verificaciones técnicas, estudios y condiciones identificadas en campo durante la ejecución del proyecto, se determinó que no era necesario incorporar la totalidad de acero inicialmente contemplada, manteniendo únicamente las cantidades requeridas para garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de las obras hidráulicas proyectadas.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 2.188,05 kg.

15.5.1.6 CONCRETO RESISTENCIA 14 Mpa CLASE F (PARA SOLADOS EN MUROS Y CABEZALES).

Para este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para la correcta ejecución de los solados en muros y cabezales. Como resultado de las condiciones identificadas en campo durante la ejecución del proyecto, se determinó técnicamente la necesidad de incrementar los volúmenes de concreto de resistencia 14 MPa Clase F, con el fin de garantizar una adecuada nivelación, soporte y protección de las estructuras hidráulicas, contribuyendo a mejorar su estabilidad y comportamiento estructural conforme a las condiciones reales de obra.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 37,05 m³

15.5.1.7 CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa PARA MUROS Y CABEZALES.

Para este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para la correcta ejecución de los solados en muros y cabezales. Como resultado de las condiciones identificadas en campo durante la ejecución del proyecto, se determinó técnicamente la necesidad de incrementar los volúmenes de concreto de resistencia 14 MPa Clase F, con el fin de garantizar una adecuada nivelación, soporte y protección

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

de las estructuras hidráulicas, contribuyendo a mejorar su estabilidad y comportamiento estructural conforme a las condiciones reales de obra.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 37,05 m³.

15.5.1.8 ACERO DE REFUERZO DE 4.200 Mpa PARA CABEZAL

Para este ítem se presenta un incremento en la cantidad inicialmente proyectada, debido a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para la correcta ejecución del acero de refuerzo en los cabezales. Como resultado de las condiciones identificadas en campo durante la ejecución del proyecto y de las verificaciones técnicas efectuadas, se determinó la necesidad de incrementar las cantidades de acero de refuerzo de 4.200 MPa, con el propósito de garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los cabezales frente a las cargas y esfuerzos previstos en diseño.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 20.677,64 kg.

15.5.1.9 TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)

En este ítem se presenta una disminución en la cantidad inicialmente proyectada, la cual obedece a los ajustes derivados de los estudios hidráulicos y verificaciones técnicas realizadas en campo, mediante los cuales se identificó la necesidad de optimizar la capacidad de captación y conducción de las aguas superficiales y de escorrentía a lo largo del corredor vial intervenido.

Como resultado de la revisión técnica efectuada, se determinó que la cantidad contractual inicialmente contemplada no era requerida en su totalidad, razón por la cual se procedió a reducir las cantidades de tubería en concreto, manteniendo únicamente aquellas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje. Lo anterior permite asegurar la correcta evacuación de caudales, preservar la estabilidad de la estructura del pavimento rígido y minimizar riesgos asociados a procesos erosivos, infiltraciones y posibles fallas ocasionadas por acumulación de agua.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 278,50 ml.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

15.5.2 ALIVIADEROS DE CONCRETO.

Durante la etapa de verificación y revisión en campo de las condiciones reales de la obra, se realizó la evaluación hidráulica, funcional y geométrica de los sectores inicialmente previstos para la construcción de aliviaderos de concreto. Como resultado de dicha inspección, se evidenció que las condiciones existentes permiten el adecuado manejo y evacuación de las aguas superficiales mediante las obras actualmente conformadas, sin requerirse estructuras adicionales de alivio.

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

Se observó que las berma-cunetas y estructuras de drenaje contractuales presentan capacidad suficiente para conducir los caudales generados en el área de intervención, manteniendo condiciones estables de escorrentía y sin evidencias de sobrepresión hidráulica, erosión severa, represamientos o afectaciones a la estabilidad de la vía. Adicionalmente, las pendientes longitudinales y transversales verificadas en sitio favorecen el flujo continuo del agua, reduciendo la necesidad de implementar estructuras rígidas complementarias.

Bajo este análisis técnico, se determinó que la construcción de los aliviaderos de concreto no aportaba una mejora funcional significativa al sistema hidráulico proyectado y, por el contrario, su ejecución podría generar intervenciones innecesarias sobre el terreno natural y mayores costos constructivos sin justificación técnica.

Por lo anterior, el capítulo correspondiente a Aliviaderos de Concreto se llevó a cantidad cero, incluyendo los siguientes ítems asociados:

15.5.2.1 Excavación manual para aliviaderos.
15.5.2.2 Concreto de resistencia 14 MPa (Clase F) para solados.
15.5.2.3 Concreto de resistencia 21 MPa (Clase D) para pantalla.
15.5.2.4 Acero de refuerzo fy = 4200 kg/cm² (60.000 PSI) para pantalla y losa.
15.5.2.5 Concreto de resistencia 21 MPa para losa.

La no ejecución de estos ítems obedece exclusivamente a criterios técnicos derivados de las condiciones reales encontradas en campo y a la optimización de las soluciones hidráulicas del proyecto, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje sin comprometer la estabilidad, durabilidad ni seguridad de la infraestructura intervenida.

IC-5 LINEA DE DEMARCACION CONTINUA CON RESINA TERMOPLASTICA BLANCA

En este ítem la cantidad se complementa, adaptado para este tramo, traído del tramo Sabana grande – Champam – Linea férrea – Guaymaral, es una actividad necesaria para la demarcación de la vía construida, garantizando seguridad vial.

En consecuencia, y conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, la cantidad definitiva correspondiente a este ítem se establece en 25.015,60 ml.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando las necesidades técnicas, administrativas, operativas y financieras identificadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, nos permitimos solicitar respetuosamente a la interventoría emitir el correspondiente aval para la adición de recursos por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($5.491.467.322,32).

Así mismo, y en atención al alcance de las actividades adicionales requeridas para garantizar la adecuada ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de las obras objeto de la presente adición, se solicita igualmente la aprobación de una prórroga al plazo contractual por un término de

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta Modificatoria N.° 4, periodo dentro del cual se ejecutarán las actividades asociadas a la presente modificación contractual.

La presente solicitud se sustenta en la necesidad de asegurar la continuidad técnica del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la adecuada culminación de las metas físicas contempladas en el Contrato de Obra en referencia.

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA EXTERNA:

La interventoría externa, mediante oficio CPVG3-010-2026 calendado 21 de mayo de 2026, emite concepto sobre la evaluación de la petición presentada por el CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, en los siguientes términos:

ASUNTO: AVAL MODIFICATORIA No. 4 CONTRATO No. 2023 04 0008 - MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1.

Cordial saludo,

Conforme con nuestras disposiciones como Interventoría, nos permitimos indicar que de acuerdo a las obligaciones legales y contractuales descrito en la CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR "11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.", informamos que, mediante la JUSTIFICACIÓN TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE SOLICITUD DE AJUSTE AL PROYECTO DE CODIGO BPIN "2021002200141" remitido por el CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

El proyecto requiere un ajuste presupuestal que implica la reestructuración del valor total inicialmente previsto. Las modificaciones obedecen a factores como la actualización de condiciones técnicas detectadas en campo, la necesidad de incorporar actividades no previstas en los diseños iniciales, la redefinición de ciertos procesos constructivos, específicamente en el tramo POPONTE – PTAP, SECTOR LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO.

En este contexto, la solicitud de Acta Modificatoria No. 4 presentada por el contratista se encuentra soportada en circunstancias técnicas y operativas que justifican el ajuste del presupuesto. A continuación, esta interventoría expone las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad del ajuste.

AVAL DE RAZONES TÉCNICAS

La Interventoría, luego de realizar el acompañamiento, revisión documental y verificación en campo de las actividades ejecutadas, respalda los resultados obtenidos en los estudios, diseños, levantamientos topográficos y análisis hidráulicos allegados por el contratista. En este sentido, se concluye que las modificaciones y ajustes efectuados son técnicamente procedentes y necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad y

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

durabilidad de la infraestructura vial proyectada, conforme a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría se permite avalar las siguientes consideraciones técnicas:

- Es técnicamente procedente el ajuste de las cantidades relacionadas con las obras de drenaje superficial y manejo hidráulico de la vía, toda vez que las condiciones de escorrentía identificadas en campo evidenciaron la necesidad de implementar soluciones más eficientes para la captación, conducción y evacuación de aguas superficiales. En este sentido, la incorporación, aumento y disminución en los ítems de berma-cunetas y estructuras de drenaje permitiendo mejorar el control hidráulico del corredor vial, reduciendo riesgos de infiltración, saturación de la subrasante, erosión lateral y afectaciones sobre la estructura del pavimento, garantizando así una mayor estabilidad y vida útil de la vía.

- Se avala la reformulación y ampliación de las cantidades correspondientes a la estructura de pavimento rígido en concreto MR-42 reforzado con fibras, como resultado de los estudios, diseños y levantamientos topográficos realizados en campo, los cuales permitieron definir técnicamente la sustitución de la solución inicial de placa huella por una estructura con mejores condiciones de resistencia y durabilidad. Asimismo, el incremento de las áreas de pavimento generó la necesidad de ajustar las cantidades asociadas a acero de refuerzo, cortes y sellos de juntas, actividades fundamentales para garantizar el adecuado comportamiento estructural del pavimento frente a esfuerzos, retracción, dilataciones térmicas y condiciones climáticas propias de la región.

- Se considera técnicamente necesaria la incorporación de actividades complementarias asociadas a la funcionalidad y seguridad vial del proyecto, entre ellas la demarcación horizontal con resina termoplástica, indispensable para garantizar condiciones adecuadas de señalización, seguridad y operación de la vía intervenida.

En consecuencia, la Interventoría avala las modificaciones técnicas propuestas al considerar que se encuentran debidamente justificadas, fueron objeto de verificación en campo y resultan necesarias para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

A continuación, se presenta un resumen de los ítems que presentaron variaciones respecto a las condiciones iniciales del proyecto, indicando finalmente, la cantidad necesaria para llevar a cabo cada actividad con las adecuadas condiciones técnicas.

ÍTEM	JUSTIFICACIÓN INTERVENTORÍA
15.4.4 CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D) (PARA	La Interventoría, una vez revisadas las cantidades requeridas para la ejecución del ítem y verificadas las condiciones de escorrentía en el corredor vial, evidenció la necesidad de ajustar

BORDILLO)	la solución inicialmente planteada. En consecuencia, se determinó técnicamente la implementación de bermas–cunetas para la adecuada conducción y evacuación de aguas superficiales, con el fin de evitar la saturación de la subrasante y proteger la estructura del pavimento. Por lo anterior, esta Interventoría avala la disminución de la cantidad del ítem.
15.4.5 CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D) (PARA CUNETA-BERMA)	La Interventoría verificó en campo que la implementación de bermas–cunetas representa una solución técnicamente más eficiente frente al uso de bordillos convencionales, especialmente debido a las condiciones hidrológicas presentes en el corredor vial. Esta alternativa optimiza la captación, conducción y evacuación de aguas superficiales, disminuyendo riesgos de empozamiento, infiltración y afectación a la estructura del pavimento. Así mismo, mejora el confinamiento lateral de las losas y reduce procesos erosivos en los bordes de la vía. En consecuencia, esta Interventoría avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.4.6 ACERO DE REFUERZO FY = 4200 MPA (PARA PLACAS, RIOSTRAS Y DENTELLONES)	La Interventoría evidenció que el incremento de las cantidades de obra correspondientes al pavimento rígido y las bermas–cunetas generó una mayor demanda de acero de refuerzo, conforme a la revisión y ajuste de los cálculos estructurales realizados. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem, con el fin de garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los elementos proyectados.
NP-1 PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS REGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO	La Interventoría verificó en campo, y con fundamento en los estudios, diseños y levantamientos topográficos realizados, la necesidad de sustituir la solución inicialmente contemplada en placa huella por pavimento rígido en concreto MR-42 reforzado con fibras. Dicho ajuste obedece a las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto y a la necesidad de garantizar un mejor comportamiento estructural frente a las cargas de servicio y condiciones climáticas presentes en el corredor vial. En consecuencia, esta Interventoría avala el incremento de la cantidad del ítem conforme a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas.
NP-2 PAVIMENTO DE CONCRETO - MR 42 FIBRA, PARA LOSAS IRREGULARES. NO INCLUYE TRANSPORTE, CORTE, SELLOS NI ACERO DE REFUERZO	La Interventoría corroboró en campo que las condiciones geométricas del trazado requieren la ejecución de losas irregulares con concreto MR-42 reforzado con fibras, incorporando un mayor contenido de fibra para garantizar el adecuado desempeño estructural. Este ajuste deriva de los estudios técnicos y de la necesidad de responder a la complejidad del trazado vial intervenido. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem conforme a las condiciones reales del proyecto.
IC-3 CORTE PARA LOSAS DE CONCRETO	La Interventoría identificó que el incremento de áreas de pavimento rígido generó la necesidad de ejecutar actividades de corte y sellado de juntas, indispensables para controlar los

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

HIDRAULIO Y SELLO PARA JUNTAS	esfuerzos de retracción y expansión del concreto. Esta actividad no solo responde al cambio estructural del proyecto, sino que es fundamental para garantizar la durabilidad del pavimento y evitar fallas prematuras en la estructura. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
IC-4 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	La Interventoría identificó que, debido a las condiciones reales encontradas durante la ejecución del proyecto, fue necesario complementar la cantidad del ítem Rellenos para estructuras con suelo en sectores específicos del tramo. Esta intervención tiene como finalidad garantizar la estabilidad lateral de la sección vial, corregir procesos de erosión, socavación o pérdida de confinamiento, y asegurar el adecuado funcionamiento hidráulico de las berma-cunetas, evitando deformaciones, asentamientos diferenciales o deslizamientos localizados.
15.5.1.2 CONCRETO DE RESISTENCIA 14 Mpa CLASE G CICLÓPEO (PARA ATRAQUES DE TUBERÍA.)	La Interventoría identificó que el incremento de las actividades asociadas a las obras hidráulicas generó la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de concreto ciclópeo de resistencia 14 MPa Clase G para la construcción de atraques de tubería, indispensables para garantizar el adecuado anclaje, estabilidad y soporte estructural de las redes instaladas. Esta actividad responde a las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto y permite asegurar el correcto comportamiento de las tuberías frente a las cargas y presiones hidráulicas de operación. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.3 CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa (CLASE D) (PARA CAJA DE ALCANTARILLAS)	La Interventoría identificó que las condiciones técnicas y ajustes efectuados en las obras hidráulicas generaron la necesidad de ejecutar menores volúmenes de concreto de resistencia 21 MPa Clase D para la construcción de cajas de alcantarillas, indispensables para garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado funcionamiento del sistema de drenaje proyectado. Esta actividad permite asegurar la correcta captación, conducción y evacuación de aguas, así como la protección de la estructura del pavimento frente a procesos de infiltración y socavación. En consecuencia, se avala la disminución de la cantidad del ítem.
15.5.1.4 ACERO DE REFUERZO DE 4200 KG/CM² (60.000 PSI) (PARA CAJA DE ALCANTARILLA)	La Interventoría identificó que, como resultado de la revisión y ajuste de los diseños y cantidades asociadas a las cajas de alcantarilla, no fue necesaria la totalidad del acero de refuerzo de 4.200 kg/cm² (60.000 PSI) inicialmente proyectado. Conforme a las verificaciones técnicas realizadas en campo, se optimizaron las cantidades requeridas, garantizando en todo momento la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de las obras hidráulicas ejecutadas. En consecuencia, se avala la disminución de la cantidad del ítem.
15.5.1.6 CONCRETO	La Interventoría identificó que las condiciones técnicas

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

RESISTENCIA 14 Mpa CLASE F (PARA SOLADOS EN MUROS Y CABEZALES)	evidenciadas durante la ejecución de las obras hidráulicas generaron la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de concreto de resistencia 14 MPa Clase F para la conformación de solados en muros y cabezales, con el fin de garantizar una adecuada nivelación, soporte y protección de las estructuras proyectadas. Esta actividad contribuye a mejorar la estabilidad y el adecuado comportamiento estructural de los elementos hidráulicos ejecutados. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.7 CONCRETO RESISTENCIA 21 Mpa PARA MUROS Y CABEZALES.	La Interventoría identificó que las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución de las obras hidráulicas generaron la necesidad de ejecutar mayores volúmenes de concreto de resistencia 21 MPa para muros y cabezales, con el propósito de garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los elementos proyectados. Esta actividad permite asegurar la correcta contención, protección y funcionamiento de las estructuras hidráulicas conforme a las condiciones reales identificadas en campo. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.8 ACERO DE REFUERZO DE 4.200 Mpa PARA CABEZAL	La Interventoría identificó que el incremento de las actividades asociadas a la construcción de cabezales generó una mayor demanda de acero de refuerzo de 4.200 MPa, conforme a la revisión y ajuste de las cantidades requeridas para garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural de los elementos proyectados. Esta actividad responde a las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución de las obras hidráulicas y a las exigencias estructurales definidas en los diseños aprobados. En consecuencia, se avala el incremento de la cantidad del ítem.
15.5.1.9 TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=900MM (TIPO 1)	La Interventoría verificó, a partir de los estudios hidráulicos y la inspección en campo, la necesidad de optimizar la capacidad del sistema de drenaje del corredor vial. En consecuencia, se disminuye las cantidades de tubería con el fin de garantizar la adecuada captación y conducción de aguas de escorrentía, evitando afectaciones sobre la estructura del pavimento, procesos de erosión y fallas asociadas a acumulación de agua.
15.5.2 ALIVIADEROS DE CONCRETO.	La Interventoría verificó en campo las condiciones hidráulicas y funcionales del proyecto, evidenciando que las berma-cunetas y estructuras de drenaje contractuales presentan capacidad suficiente para conducir adecuadamente las aguas superficiales, sin riesgos de erosión, represamientos o afectaciones a la estabilidad de la vía. De acuerdo con la evaluación técnica realizada, se determinó que la construcción de los aliviaderos de concreto no generaba una mejora funcional significativa al sistema hidráulico proyectado, por lo que no se consideró necesaria su ejecución. En consecuencia, la Interventoría avala llevar a cantidad cero el capítulo de Aliviaderos de Concreto, incluyendo los ítems

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

	relacionados como la excavación manual, concretos para solado, pantalla y losa, así como el acero de refuerzo correspondiente, en atención a las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto.
IC-5 LINEA DE DEMARCACION CONTINUA CON RESINA TERMOPLASTICA BLANCA	La Interventoría avala la inclusión e incremento de este ítem como actividad complementaria necesaria para la adecuada señalización horizontal del corredor vial intervenido. Esta demarcación garantiza condiciones de seguridad vial, orientación del tránsito y adecuada operación de la infraestructura construida, conforme a las condiciones del tramo ejecutado.

El contratista presentó a la Interventoría los estudios, análisis y soportes técnicos correspondientes que justifican las variaciones en las cantidades de obra e inclusión de nuevos ítems. Una vez realizada la revisión documental y la verificación en campo por parte del equipo técnico de la Interventoría, se concluye que dichas modificaciones se encuentran debidamente soportadas, responden a condiciones reales de la ejecución y resultan necesarias para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad del proyecto.

En este sentido, la Interventoría emite concepto favorable y avala las razones técnicas expuestas en la solicitud de Acta Modificatoria, dejando constancia del debido acompañamiento y validación de cada una de las situaciones planteadas.

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

Que la Administración Departamental, a través de la secretaria de infraestructura, manifiesta lo siguiente:

- En fecha 4 de marzo de 2024, se suscribe "ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE OBRA POR MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS COMPLEMENTARIOS #1 EN EL CONTRATO DE OBRA 2023040008", en dicho documento se plasmó lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICATORÍA

El contratista mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2023, dirigido a la interventoría externa y a la entidad contratante, solicita se revise y evalué, los ajustes a los diseños iniciales de los tramos POPONTE PTAP- YE- CENTRO DE ACOPIO, SABANAGRANDE-CHAMPAN-LINEA FERREA GUAYMARAL, Y EL COPEY-VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA. Los ajustes que se presentan para evaluación buscan definir condiciones técnicas en los proyectos que permitan ejecutar mayores cantidades de obra que se requieren antes de colocar la estructura de pavimento establecida para cada tramo, que garanticen la estabilidad de las obras comprometidas en el contrato que nos ocupa y que nos permita en paralelo tramitar la consecución de recursos adicionales para ejecutar el alcance de los proyectos con todos sus componentes. Se anexa oficio.

La interventoría externa mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2023, dirigido a la entidad contratante, entrega la evaluación realizada a la solicitud del contratista de obra, emitiendo concepto positivo para realizar la modificación al presupuesto de obra, esto con sus respectivos soportes debidamente firmados por los especialistas del contratista de obra y avalados por los especialistas de la interventoría externa. Se anexa oficio.

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA MODIFICACION DE LA CLAUSULA DE VALOR #3 Y PLAZO #10 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2023-04-0008

En fecha 29 de diciembre de 2023, se radico ante la oficina asesora de planeación departamental solicitud de ajuste con adición de recursos al contrato por valor de $20,185,798,258.47, documento que se anexa. Dicha solicitud quedo pendiente para ser tramitada en la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes apartes.

1. Que actualmente no se cuentan con los recursos para garantizar la adición solicitada con el fin de cumplir con el objeto contractual y alcance del proyecto, de acuerdo con los ajustes presentados por el contratista de obra y avalados por la interventoria externa.

2. Que se dejara establecido en el presupuesto de la gobernación del cesar, para la próxima vigencia (2024) los recursos adicionales solicitados por valor de $ 20,185,798,258.47; para ejecutar las obras que garanticen cumplir con el objeto del contrato y su alcance.

A continuación, se presenta tramo a tramo el balance presentado para el adicional tramo a tramo:

	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
LOTE 1			
TRAMO.POPONTE- PTAP Y YE-C.ACOPIO			
15.1	PRELIMINARES	$ 242,946,065.11	$ 222,143,586.37
15.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA	$ 532,386,077.63	$ 3,444,880,462.40
15.3	CAPAS GRANUALES	$ 1,570,794,243.75	$ 1,426,292,576.55
15.4	PLACA HUELLA	$ 10,627,948,207.98	$ 13,190,917,703.84
15.5	OBRAS HIDRAULICAS	$ 748,653,699.22	$ 748,655,915.38
15.6	OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL	$ 33,196,500.00	$ 33,196,500.00
15.7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 282,065,892.00	$ 282,065,892.00
15.8	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 75,417,246.00	$ 75,417,246.00
15.9	PLAN DE MANEJO Y BIOSEGURIDAD COVID-19	$ 54,918,150.00	$ 0.00
15.10	CARACTERIZACION VIAL	$ 13,769,490.00	$ 12,504,996.00
SUBTOTAL POPONTE- PTAP Y YE-C.ACOPIO		$ 14,182,095,571.69	$ 19,436,074,878.54
TRAMO.SABANA - CHAMPAN Y LINEA FERREA GUAYMARAL			
16.1	PRELIMINARES	$ 267,055,963.20	$ 159,922,854.00
16.2	DEMOLICIONES	$ 3,646,854.67	$ 5,082,997.84
16.3	EXCAVACIONES	$ 49,538,282.76	$ 261,568,802.52
16.4	RETIRO	$ 295,220,107.62	$ 1,558,802,045.70
16.5	RELLENO	$ 5,730,762,321.60	$ 13,496,166,590.10
16.6	SUB-BASE Y BASE	$ 4,565,397,104.00	$ 4,497,087,631.52
16.7	PAVIMENTOS	$ 3,532,060,308.66	$ 3,581,916,135.70
16.8	OBRAS HIDRAULICAS	$ 4,004,688,918.46	$ 2,177,468,465.71
16.9	OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL	$ 112,214,429.68	$ 112,214,429.68
16.10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 190,169,514.00	$ 190,169,514.00
16.11	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 48,175,359.00	$ 48,175,359.00
16.12	PLAN DE MANEJO Y BIOSEGURIDAD COVID-19	$ 32,341,750.00	$ 0.00
16.13	CARACTERIZACION VIAL	$ 10,118,950.80	$ 10,118,950.80
SUBTOTAL SABANA - CHAMPAN Y LINEA FERREA GUAYMARA		$ 18,841,389,864.45	$ 26,098,693,776.57

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

TRAMO EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA			
17.1	EXPLANACIONES	$ 5,012,483,768.80	$ 6,316,040,210.27
17.2	PAVIMENTOS	$ 16,869,105,907.86	$ 21,542,425,777.44
17.3	OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL	$ 165,982,500.00	$ 165,982,500.00
17.4	RETIRO	$ 1,482,694,138.98	$ 3,371,329,149.44
17.5	ALCANTARILLAS	$ 1,303,295,261.49	$ 1,303,295,261.49
17.6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 145,783,850.00	$ 145,783,850.00
17.7	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 213,193,838.00	$ 213,193,838.00
17.8	PLAN DE MANEJO Y BIOSEGURIDAD COVID-19	$ 189,486,886.00	$ 0.00
17.9	CARACTERIZACION VIAL	$ 19,392,240.00	$ 17,882,844.00
SUBTOTAL EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA		$ 25,401,418,391.13	$ 33,075,933,430.64
	LOTE 1	$ 58,424,903,827.27	$ 78,610,702,085.74

La interventoría externa y el contratista de obra acuerdan suscribir una modificatoria como alternativa para dar continuidad a la ejecución del proyecto, garantizando la estabilidad de las obras establecidas en el contrato y el alcance de este. Esto con el fin de evitar una posible parálisis en el desarrollo de las actividades.

En fecha 1 de marzo de 2024, mediante oficio CPVG3-011-2024, la interventoría presenta a la entidad contratante un balance con redistribución de costos, con el fin de mantener la ejecución de las actividades y evitar así una parálisis del proyecto, dicha alternativa presenta sus respectivos anexos de cantidades de obra y garantiza la estabilidad de las obras a construir.

En fecha 4 de marzo de 2024, suscribe el acta modificatoria No.1 con redistribución de recursos con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, en los de los tramos POPONTE-PETAP-YEE – CENTRO DE ACOPIO, SABANAGRANDE – CHAMPAN – LINEA FERREA – GUAYMARAL, Y EL COPEY – VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA.

- La ley 1474 de 2011 define que la *supervisión "(…) consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados(…)"*; seguimiento que se ha realizado por parte de la supervisión, sin embargo, es preciso resaltar que para la elaboración de las justificaciones y las razones expuestas en la necesidad realizar una adición de recursos por parte de interventoría, fueron necesarios conocimientos especializados para llegar a las justificaciones anteriormente señaladas.
- En ese sentido, dado el carácter de informe técnico especializado que la ley 1474 de 2011, le otorga a la información del interventor externo y en atención a que la misma interventoría en su análisis considera, que la adición de recursos es la única forma posible de lograr el cometido propuesto, esto es, la terminación del proyecto con su alcance, la Secretaria de Infraestructura dando prelación al fin de la contratación estatal procederá al presente acuerdo de la adición como medida más próxima para lograr la funcionalidad, disponibilidad y movilidad, de éstos corredores viales.
- Teniendo en cuenta los antecedentes plasmados en el concepto de la Interventoría externa, la entidad contratante encuentra justificación para realizar el ajuste al

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

proyecto con los soportes técnicos necesarios, con el fin de garantizar la ejecución, la estabilidad y alcance de este.

- Es de anotar que los ajustes solicitados por el contratista de obra y avalados por la interventoría externa, mantienen la garantía de estabilidad establecida en el contrato inicial.
- De acuerdo con las razones expresadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría externa, con sus respectivos soportes técnicos, debidamente firmados por profesionales idóneos; como son estudios, diseños, planos y conceptos; la se secretaria de infraestructura presenta solicitud de ajuste ante la oficina asesora de planeación departamental en fecha 25 de mayo de 2026, en el cual se solicita recursos adicionales para los tramos viales "**POPONTE –PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR LA YE DE POPONTE-CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015– CONTRATO 2023-04-0008 POR VALOR DE $5.491.467.322,32).**
- *El ajuste al proyecto fue tramitado y priorizado en el trigésimo (30) comité de la inversión social en fecha 1 de junio de 2026.*

VALOR ACTUAL DEL PROYECTO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
$ 117.863.830.490,57	$ 5.491.467.322,32	$ 123.355.297.812,89

- *En fecha 03 de junio de 2026, la secretaría de hacienda departamental emite CDP # 646 por valor de $5.491.467.322,32; para los valores adicionales de las obras.*

Departamento del Cesar
NIT. 892.399.999-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 646
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 03 jun. 2026

Objeto: CODIGO No 20210022000141 - MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS GRUPO 3 EN EL MARCO DEL PACTO FUCNIONAL CESAR GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Solicitante: INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo Cesar Imparable - 03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23-1	Autopistas, Carreteras y calles	5.491.467.322,32
	TOTAL CERTIFICADO	5.491.467.322,32

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Lider Oficina de Presupuesto del Departamento

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
Elaboro

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

Por lo anterior, se da visto bueno para la adición de recursos al contrato 2023040008 por valor de $5.491.467.322,32.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La forma como se puede satisfacer la necesidad esta definida en los siguientes apartes:

4.1 PLAZO: El término estimado para la ejecución y culminación de las obras objeto de adición es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del plazo contractual actual. Por lo tanto, de acuerdo con la nueva prórroga la fecha proyectada para la terminación del contrato es el **treinta (30) de octubre de 2026**

4.2 VALOR ADICIONAL: *Para la ejecución del alcance del proyecto con sus mayores cantidades de obra, se requiere de un valor adicional de* ***$5.491.467.322,32=,*** *con la aprobación de las pólizas a que haya lugar debido al valor adicional al contrato.*

4.3 REPROGRAMACION DEL CRONOGRAMA DE OBRAS Y PROGRAMA DE INVERSION: *El contratista deberá presentar la reprogramación de Obras y el programa de inversión, debidamente revisado y aprobado por la interventoría externa, con la suscripción del otro si al contrato.*

5. GARANTÍAS

El contratista debe ampliar actualizar las garantías inicialmente pactadas en el contrato objeto de adición y prorroga, teniendo en cuenta el valor adicional y plazo otorgado, al contrato original.

6. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que la ***ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL,*** *proceda a modificar la cláusula de valor y plazo, del contrato No.* ***2023-04-0008,*** *cuyo objeto es el* ***"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, GRUPO 3 (LOTE 1)".***

Para todos los efectos se firma el presente, por los que en ella intervienen.

JORGE MAESTRE JARABA
Secretaria de Infraestructura

SAID LOZANO LOZANO
Supervisor

JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA
Supervisor

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co